

RESOLUCIÓN No. (1822)

27 NOV 2024

"Por la cual se conforma el equipo técnico de gestión y desempeño institucional en el marco de MIPG de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo del Chocó CODECHOCÓ"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCÓ, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993, Ley 1753 de 2015, el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y Entidades de los Órdenes Nacional y Territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público..."

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Que Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, en implementación del *Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, a expensas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD*", como instancia responsable de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, requiere conformar el Equipo Técnico de Gestión y Desempeño Institucional del MIPG de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

18 22

27 NOV 2024

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el Equipo Técnico de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG de CODECHOCÓ, como instancia encargada de ejecutar las acciones y estrategias definidas por El Comité institucional de Gestión y Desempeño, para efectos de la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, de CODECHOCÓ

ARTÍCULO SEGUNDO. DE LOS INTEGRANTES. El Equipo técnico de Gestión y Desempeño de MIPG de CODECHOCÓ, estará integrado por representantes y servidores públicos de los procesos de la entidad, según dimensión de MIPG, de las siguientes dependencias de la Corporación:

DIMENSIÓN:	POLITICA	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Talento Humano	Talento Humano Integridad	Subdirección Administrativa y Financiera
Direccionamiento estratégico	Planeación Institucional Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos Gestión Presupuestal y Eficiencia del gasto público Compras y contratación	Subdirección de Planeación Subdirección Administrativa y Financiera Secretaría General
Gestión con Valores para el Resultado	Seguridad Digital Gobierno Digital Racionalización de trámites Defensa jurídica Mejora normativa Servicio al ciudadano Participación ciudadana en la gestión pública	Subdirección de Planeación Subdirección de Planeación Secretaría General - Subdirección de Planeación Secretaría General Secretaría General Secretaría General Secretaría General
Evaluación de Resultados	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Subdirección de Planeación
Información y Comunicación	Gestión Documental Gestión de la información Estadística Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Secretaría General Secretaría General Secretaría General - Subdirección de Planeación
Gestión del conocimiento y la innovación	Gestión del conocimiento y la innovación	Subdirección de Planeación
Control Interno	Control Interno	Control Interno

PRÁGRAFO PRIMERO. Las Subdirecciones y servidores públicos que no se encuentren inmersos en los roles anteriores, en desarrollo de sus funciones y obligaciones, son responsables de dar aplicación a las acciones que se desarrollen en el marco de las políticas del MIPG.

ARTÍCULO TERCERO. DE LAS FUNCIONES. Los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño de MIPG de CODECHOCO, les corresponde:

1822

27 NOV 2024

- 1) Formular las necesidades de recursos físicos y financieros para la implementación de las políticas de gestión y desempeño a su cargo, las cuales deben ser presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para su aprobación.
- 2) Solicitar ante el secretario técnico del Comité, a través del líder respectivo, la incorporación de los asuntos que considere pertinentes en la agenda de las sesiones.
- 3) Establecer las herramientas, instrumentos y/o lineamientos necesarios para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo y coordinar su respectiva articulación y gestión.
- 4) Definir el plan de acción correspondiente para la adecuada implementación, sostenibilidad y mejora de los atributos de calidad de las políticas de gestión y desempeño institucional.
- 5) Realizar el respectivo seguimiento al grado de avance de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y formular las acciones de mejora que permitan optimizar la eficacia, eficiencia y efectividad de estas.
- 6) Elaborar la documentación necesaria y solicitada, para el desarrollo de los temas técnicos a cargo de cada uno de los equipos técnicos.
- 7) Desarrollar acciones de promoción, divulgación, sensibilización y/o capacitación de las herramientas, instrumentos y/o lineamientos que apoyan la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo.
- 8) Presentar los informes que le sean requeridos, por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o cualquier otra instancia interna o externa, sobre los asuntos a su cargo.
- 9) Las demás que le sean asignadas en relación la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

ARTÍCULO CUARTO. De la Operación y funcionamiento. El funcionamiento del Equipo Técnico de Gestión y Desempeño de CODECHOCO, se regirá por lo estipulado en el citado artículo, y los lineamientos definidos por el DAFFP dentro del marco del MIPG. El sistema básico de operación tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) **Plan de trabajo general del Equipo.** El Equipo técnico de Gestión y Desempeño de CODECHOCO presentará a consideración del comité Institucional de Gestión y Desempeño Institucional, durante el primer trimestre de cada año, un plan de trabajo el cual contendrá objetivos, metas, estrategias, acciones e indicadores que se pretenden alcanzar.
- b) **Planes de acción por dependencias y compromisos laborales.** Conforme al literal anterior, es deber de las de los subdirectores (as) establecer al interior de sus dependencias el equipo técnico para la implementación de MIPG. En la planificación anual de las dependencias se armonizará e incluirán los objetivos, metas, estrategias, acciones e indicadores aprobados por el comité Institucional de Gestión y Desempeño Institucional de MIPG, los cuales se operativizarán a través de la concertación de compromisos laborales con los servidores públicos de la Entidad.

PARAGRAFO. Este compromiso al momento del acuerdo entre el evaluador y el evaluado quedara definido conforme al manual de funciones. Sin embargo, para los propósitos de la presente resolución y bajo el criterio de mejora continua tal función se homologa como: apoyo a la implementación, seguimiento y evaluación de MIPG bajo los criterios del ciclo PHVA y el enfoque basado en riesgo.

- c) **Conformación de Equipos de Proyectos de Trabajo.** Conforme a los literales a y b antes expuestos, y considerando que varias dimensiones de MIPG, involucran diferentes dependencias, cada subdirección podrá definir o conformar equipos de Proyectos de Trabajo, con el propósito que se implementen estrategias de gestión del conocimiento e innovación al interior de la entidad.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

1822

27 NOV 2024

- d) **Reuniones de trabajo.** Las reuniones de trabajo se desarrollan de acuerdo con las necesidades resultantes, las cuales se harán por citación previa. Adicionalmente, corresponde asistir a las reuniones convocadas por la secretaría técnica del comité institucional de gestión y desempeño.
- e) **Informes.** Se presentarán informes semestrales que contengan los avances, dificultades y recomendaciones en la implementación del MIPG. Los integrantes de cada equipo técnico serán los responsables de preparar oportunamente la información sobre los asuntos de su competencia. Los líderes conservarán las respectivas evidencias de las acciones desarrolladas, las cuales serán soporte para la evaluación del desempeño en lo que respecta al apoyo a la implementación del Modelo Integrado de Planeación – MIPG.

ARTÍCULO QUINTO. DESIGNACIÓN DEL LÍDER DE EQUIPO. De acuerdo con las funciones designadas a la secretaría técnica del comité institucional de Gestión y desempeño, esta designará al respectivo líder de equipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Funciones del líder del proceso. Corresponde al líder de equipo: Coordinar, orientar y articular las acciones de los diferentes actores en el marco de la implementación de las políticas del MIPG, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, consolidar los distintos informes y planes de trabajo de los diferentes comités.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 NOV 2024


ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
 Director General

Proyecto:	Revisor:	Aprobó:
José Antonio Riascos Palacios Profesional Especializado	Yuri Yesid Peña Valencia	Alan Rentería Asprilla Subdirector de Planeación